



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 6993018 Radicado # 2026EE119716 Fecha: 2026-06-09
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER101015** del 15 de mayo de 2026.

En atención al radicado de la referencia, relacionado con el asunto: "Alerta – Presunta tala de árboles sin autorización – solicitud de verificación inmediata", la Secretaría Distrital de Ambiente se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Luego de verificar en el módulo de procesos y procedimientos de la Entidad, se registra evaluación previa de uno de los árboles que refiere en el registro fotográfico de la solicitud, en que una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita en la Calle 30 Sur # 12 D -30 para la evaluación silvicultural correspondiente el día 27/02/2026, encontrando un (1) individuo arbóreo de la especie Acacia japonesa (*Acacia melanoxylon*), emplazado sobre zona verde del predio, en espacio privado.

Debido a que el ejemplar arbóreo evaluado presenta inadecuadas condiciones físicas, se consideró técnicamente viable autorizar la poda de estabilidad al CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE SAN CARLOS SLR3, por medio del acta de visita AMG-20260602-00057, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente" y el Protocolo Distrital de Atención a Emergencias y la Estrategia Institucional para la Respuesta a Emergencias (EIR), y posteriormente se emitirá el respectivo concepto técnico de emergencia bajo el proceso, a fin de sistematizar lo autorizado.

Así mismo, se evidencia en el anexo fotográfico, un ejemplar de la especie Palma yuca (*Yucca elephantipes*), sin embargo, para la especie en mención es aplicable el artículo 1º de la Resolución conjunta 001 de 2017 por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 5983 de 2011 "Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales", por lo tanto, se puede adelantar manejo silvicultural sin la autorización de esta entidad.

Por otra parte, se informa que una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita al conjunto referido, el día 13 de marzo de 2026, encontrando se realizó práctica de descope sobre un ejemplar arbóreo de la especie Cerezo (*Prunus serotina*), emplazado sobre zona verde en espacio privado.

Por tal motivo, una vez consulta en el sistema de información ambiental de la Entidad, no se registra solicitud o permiso de intervención silvicultural emitido para este ejemplar en el sitio, por lo cual se informa que se generará concepto técnico a fin de que desde la Dirección de Procesos Sancionatorios de esta entidad se determine la viabilidad de dar inicio al proceso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

sancionatorio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024 en el marco del debido proceso.

Ahora bien, se envía un oficio dirigido a la administración al Conjunto Residencial Bosque de San Carlos SLR3 solicitándoles una adecuada disposición de los residuos vegetales, y que se abstengan de realizar cualquier otra intervención sobre el arbolado presente en el sitio salvo de la ya autorizada mediante el acta de visita AMG-20260602-00057, so pena de incurrir a sanciones de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 292 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 3778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

AIDA GISELA MAHECHA GARZON CPS: SDA-CPS-20260602 FECHA EJECUCIÓN: 07/06/2026

Revisó:

EDGAR ALFONSO CALDERON BULLA CPS: SDA-CPS-20260474 FECHA EJECUCIÓN: 07/06/2026

Aprobó: